Informe: Señor Juez, le informo que una vez revisado el correo electrónico aludido por la apoderada de la demandada en su escrito de reposición, se verifico que efectivamente se recibió revocatoria y sustitución de poder como anexo al mismo. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Felipe Goez Gómez y otros
Demandados	Jorge Leonard Ramírez Castaño y otros
Radicado No.	05003-31-03-**021-2021-00072**-00
Asunto	Resuelve escritos – fija fecha para audiencia

Visto el informe que antecede procede el Despacho por economía procesal, a enmendar el yerro cometido en providencia anterior, y en lugar de impartir trámite al recurso de reposición interpuesto, se corrige en los términos del art. 285 del C.G.P. indicando que quienes actúan como apoderados judiciales de la sociedad SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S son los doctores Hernán Ramiro Moreno Gómez como apoderado Principal, y la Dra. Valentina Ortiz Aguirre, como apoderada sustituta, advirtiendo en todo caso que no podrán actuar simultáneamente y para que la sustituta pueda hacerlo deberá mediar la sustitución respectiva por parte del apoderado principal.

De otro lado, se tiene en cuenta para los efectos procesales pertinentes, el escrito presentado por el Dr. Andrés Julián Gómez Montes en el que aclara la visualización de los documentos que fueron objeto de requerimiento en auto anterior.

Ahora bien, vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por las demandadas, y habiéndose pronunciado oportunamente la parte demandante, quien solicita pruebas adicionales, procede el Despacho a dar aplicación al art. 372 del C.G.P. citando para audiencia inicial el día jueves 10 de febrero de 2021 a las 9:00 am, en la cual se evacuaran todas las etapas previstas en la normatividad en cita, de forma virtual en la plataforma lifesize, conforme a las disposiciones del decreto 806.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No.** _115__ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 2___ de _12____ de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ